



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

DECRETO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2024, ha aprobado la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la constitución y gestión de comunidades energéticas y la inversión en instalaciones de energía solar fotovoltaica (en régimen de autoconsumo colectivo) asociadas a las mismas, con cargo a las partidas presupuestarias 2024/022204.1722.48067 (90.000 euros) y 2024/022204.1722.78005 (510.000 euros), por un importe total de seiscientos mil euros (600.000).

Así mismo el órgano delegaba expresamente en el Concejal Delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente la resolución de las solicitudes de ayuda de la precitada convocatoria.

Tanto la convocatoria pública como el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local indicados han sido publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 137 de 2 de diciembre de 2024.

Iniciado el plazo para presentar solicitudes, la Asociación Comunidad Energética EGUZKIKIDE MENDOZA, ha presentado el 21 de marzo de 2025 (completada el 15 de abril de 2025) solicitud de subvención para el concepto 2 dentro del ámbito 2: para la inversión en instalación de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo de la comunidad energética, situada en el Concejato de Mendoza.

El 5 de junio de 2025 la Técnica de Energía del Servicio de Sostenibilidad, Clima y Energía ha emitido informe en el que indica que la instalación para la que se solicita subvención cumple con lo dispuesto en la convocatoria y ha aportado la documentación requerida.

Se ha comprobado que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia simple, de modo que se otorgará subvención a las beneficiarias que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y aporten completa toda la documentación requerida, hasta el límite del importe del crédito presupuestario.

De acuerdo con el punto 8 de la convocatoria, la cuantía de la subvención a conceder será un porcentaje del importe de los gastos subvencionables, IVA excluido, siendo el 70% para el ámbito 2 y para el concepto 2, sin que la cuantía de la subvención pueda superar un máximo de 70.000 euros.

El gasto subvencionable relativo a la instalación de energía solar fotovoltaica asciende a 32.969,00 euros, sin IVA, al que aplicado el 70% da un resultado de 23.078,30 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 18 de la convocatoria, la subvención concedida se abonará en dos pagos:

- Un primer pago por importe del 65% de la subvención concedida, previo a la justificación, tras la aprobación de la concesión.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	DGURGXX2MMTXCSNDYGXFBQ7Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/06/2025 15:28:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
			
DGURGXX2MMTXCSNDYGXFBQ7Y			

- Un segundo pago por importe del 35% una vez justificada la subvención.

Por tanto, procede conceder a la Asociación Comunidad Energética EGUZKIKIDE MENDOZA con CIF G21716170 una subvención por importe de 23.078,30 euros por el concepto 2 y tras esta concesión abonarle un primer pago por importe de 15.000,90 euros.

Para ello existe consignación económica suficiente en la partida presupuestaria 2025/022204.1722.78005/R y con cargo al crédito presupuestario sobrante previsto para el mismo concepto en el ámbito 1, en aplicación del punto 8.2 de las bases, y una vez resueltas las solicitudes presentadas para el ámbito 1.

Tras esta concesión y primer abono, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa de acuerdo con el punto 17 de la convocatoria. Además deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en el punto 6 de la convocatoria, y en especial:

- Realizar todos los trámites para la legalización de la instalación.
- Solicitar la conexión de la instalación a la red de distribución eléctrica y comunicar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz su conexión en el momento en que se produzca.
- Dotar a la instalación de un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida.
- Enviar datos estadísticos anuales al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Destinar la instalación fotovoltaica al fin para el que se ha concedido la subvención durante un periodo de al menos 5 años.

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las Bases reguladoras de la presente convocatoria, así como el resto de normativa concordante y de pertinente aplicación.

En consecuencia, vista la normativa arriba indicada, el Concejal Delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente en uso de las atribuciones previstas en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación otorgada expresamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2024,

RESUELVE:

Primero.- Conceder subvención a la Asociación Comunidad Energética EGUZKIKIDE MENDOZA con CIF G21716170, destinada a financiar la inversión en instalación de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo de la comunidad energética (concepto 2), por importe de veintitrés mil setenta y ocho euros con treinta céntimos (23.078,30 euros) con cargo a la partida 2025/022204.1722.78005/R.

Segundo.- Abonar a la Asociación Comunidad Energética EGUZKIKIDE MENDOZA con CIF G21716170 la cantidad de quince mil ciento euros con noventa céntimos (15.000,90) en concepto de primer pago de la subvención concedida con cargo a la partida 2025/022204.1722.78005/R.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopla baten osotasuna egiazteaz ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	DGURGXXQ2MMTXCSNDYGXFBQQR7Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/06/2025 15:28:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 DGURGXXQ2MMTXCSNDYGXFBQQR7Y			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la asociación beneficiaria.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo

Egiaztezeko kode segurak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailleen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	DGURGXQ2MMTXCSNDYGXFBQQR7Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/06/2025 15:28:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
			
DGURGXQ2MMTXCSNDYGXFBQQR7Y			

